

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



CAPITULO III

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N°2530166"

RUPA RUPA – LEONCIO PRADO – HUANUCO

JUNIO DEL 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TERMINO DE REFERENCIA REQUERIMIENTO PARA CONSULTORÍA DE OBRA

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra, que se encuentra alineado con los objetivos institucionales. En tal sentido, la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA encarga la responsabilidad al CONSULTOR DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, de velar por su correcta ejecución y del cumplimiento del Contrato de Obra, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación, que permitan que los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable y funcional, dentro del plazo previsto y con la garantía que exigen las leyes vigentes.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO								
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	CUI N° 2530166.								
Ubicación	:	<table border="1"><tr><td>ANEXO</td><td>SUNGARO – TULUMAYO</td></tr><tr><td>DISTRITO</td><td>PUEBLO NUEVO</td></tr><tr><td>PROVINCIA</td><td>LEONCIO PRADO</td></tr><tr><td>DEPARTAMENTO</td><td>HUÁNUCO</td></tr></table>	ANEXO	SUNGARO – TULUMAYO	DISTRITO	PUEBLO NUEVO	PROVINCIA	LEONCIO PRADO	DEPARTAMENTO	HUÁNUCO
ANEXO	SUNGARO – TULUMAYO									
DISTRITO	PUEBLO NUEVO									
PROVINCIA	LEONCIO PRADO									
DEPARTAMENTO	HUÁNUCO									
Especialidad	:	CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES								
Subespecialidad	:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA								
Tipología	:	EDIFICACION PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UNIVERSITARIA, CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO								
Objeto de la Contratación	:	Contratación de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N°2530166								
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de la obra	:	LP-SM-8-2024-UNAS-1								
Expediente Técnico Aprobado	:	RESOLUCIÓN N° 778-2024-R-UNAS								
Fecha de aprobación	:	30 de agosto del 2024								



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESTRUCTURA DE COSTOS – RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRODUCTOS DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO ZUNIGARO, TUCUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIOS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN TINGO MARÍA, DISTRITO DE HUAYRUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. D.L.N. 13873/01

UBICACION: TINGO MARÍA (CAMPO PRADO) COMUNIDAD HUAYRUPA HUAYRUPA SUBTOTAL: S/ 14,856,685.40
 MODALIDAD: CUOTAS Y OBRAS DE OBRA
 FECHA: 08-21

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO S.	PARCIAL S.	TOTAL S.
COSTOS DE SUPERVISIÓN OBRA								725,075.27
COSTO DIRECTO								375,480.00
A	SUARIOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES							
a.1.0	Personal Profesional clave							
a.1.1	Jefe del Suprvisor (Ing. Civil Argentina)		Mes	1.00	12.00	9,000.00	109,000.00	
a.1.2	Especialista de Arquitectura		Mes	0.50	5.00	7,000.00	17,500.00	
a.1.3	Especialista de Estructuras		Mes	0.50	5.00	7,000.00	17,500.00	
a.1.4	Especialista en instalaciones eléctricas y Especialista en Instal. Mecánicas		Mes	0.50	4.00	1,000.00	14,000.00	
a.1.5	Especialista de Instalaciones Sanitarias		Mes	0.50	5.00	7,000.00	17,500.00	
a.1.6	Especialista en Agronomía		Mes	0.40	4.00	7,000.00	11,200.00	
a.1.7	Especialista en Comunicaciones		Mes	0.40	4.00	7,000.00	11,200.00	
a.1.8	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente		Mes	1.00	12.00	7,000.00	84,000.00	
a.1.09	Asistente Supervisor de Obra		Mes	1.00	12.00	5,000.00	60,000.00	
a.2.0	Area Administrativa							
a.2.1	Asistente administrativo		Unid	0.80	12.00	1,800.00	17,280.00	
a.2.2	Contabilidad		Unid	0.80	12.00	1,800.00	17,280.00	
GASTOS GENERALES								291,464.57
GASTOS GENERALES FIJOS								
				CANTIDAD	MESES	COSTO UNITARIO	176,971.15	
B	Alquileres y Servicios							
b.1.0	Alquileres							
b.1.1	Oficina		Mes	1.00	12.00	650.00	10,200.00	
b.1.2	Servicios Telefonía Móvil		Mes	1.00	12.00	250.00	3,000.00	
b.1.3	Alquiler de Equipo de Computo		Mes	1.00	12.00	210.00	2,520.00	
b.1.4	Alquiler de camioneta (Toda Terreno)		Mes	1.00	12.00	2,500.00	30,000.00	
C	Movilizaciones y Apoyo Logístico							
c.1.0	Pasajes							
c.1.1	Pasajes Terrestres a Profesionales		Unid	12.00	7.40	90.00	7,992.00	
c.2.0	Viviendas y Alimentación							
c.2.1	Profesionales		Unid	720.00	7.40	20.00	106,560.00	
c.3.0	Otros							
c.3.1	Cartera Pasaje Fiel Compromiso		GLB	37,546.00		4.50%	944.79	
c.3.2	Cartera Pasaje Adicional Doble 30%		GLB	112,638.00	MESES	4.90%	2,134.76	
c.3.3	SCTR (Seguros)		GLB	7.40	12.00	150.00	1,920.00	
GASTOS GENERALES VARIABLES								74,492.42
				CANTIDAD	Nº JUGOS OTROS	COSTO UNITARIO		
D	Implementos de seguridad							
d.1.1	Zapatos de Asno punta de Asno		Unid	5.00	1.00	500.00	4,500.00	
d.1.2	Casaca de Protección		Unid	5.00	1.00	28.00	252.00	
d.1.3	Chalcos de distribución de supervisión		Unid	5.00	1.00	35.00	495.00	
Materiales Mobiliario y Utiles de Oficina								
d.1.4	Impresora de Plotas		Unid	80.00	12.00	4.50	4,820.00	
d.1.5	Impresora de documentos Informes Mensuales, Quincenales y Especiales		Unid	1,000.00	12.00	0.20	2,400.00	
d.1.6	Archivadores		Unid	6.00	3.00	5.00	90.00	
d.1.7	Copias de Informes Mensuales, Quincenales y Especiales		Unid	1,000.00	12.00	0.20	2,400.00	
d.1.8	Copias de Plotas		Unid	100.00	12.00	4.50	5,400.00	
d.1.9	Escaneo de Informes Mensuales, Quincenales y Especiales		Unid	1.00	12.00	386.368	4,636.41	
COSTO DIRECTO								375,480.00
Gastos Generales								291,464.57
Utilidad 10% DC								67,546.00
Costo Sub Total								614,470.57
Intensidad General a los Valores (ICV)								110,604.70

Handwritten signature or mark in blue ink.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESTRUCTURA DE COSTOS – RESUMEN DE GASTOS LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO S.	PARCIAL S.	TOTAL S.
COSTOS DE REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA								17.759,00
COSTO DIRECTO								9.000,00
A SUELDOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES								
a.1.0		Personal Profesional clave						
a.1.1		Costo de explotación de liquidación de Obra (sal. Gaf y Ancl.)	Mes	1,00	1,00	9.000,00	9.000,00	
GASTOS GENERALES								3.150,00
GASTOS GENERALES FUJOS								900,00
				CANTIDAD	MESES	COSTO UNITARIO	900,00	
B Alquileres y Servicios								
b.1.0		Alquileres						
b.1.1		Obra	Mes	1,00	1,00	850,00	850,00	
C Movilización y Apoyo Logístico								
c.1.0		Pasajes						
c.1.1		Pasajes Internos y Externos	pas	1,00	1,00	50,00	50,00	
GASTOS GENERALES VARIABLES								4.250,00
				CANTIDAD	Nº MESES OTROS	COSTO UNITARIO	4.250,00	
D Material Mobiliario y Utiles de Oficina								
d.1.1		Impresión y planos	un	100,00		3,00	300,00	
d.1.2		Impresión de documentos	un	300,00		0,20	60,00	
d.1.3		Antesales	un	50,00		3,00	150,00	
d.1.4		Copias o copieramos impresoras de color	un	250,00		0,20	50,00	
d.1.5		Copias de Planos	un	40,00		4,50	180,00	
d.1.6		Expendio de Equipos de Liquidación de Contrato de Obra	un	1,00		1.250,00	1.250,00	
COSTO DIRECTO								9.000,00
Gastos Generales								3.150,00
Costo Indirecto								900,00
Costo Sub Total								15.050,00
Impuesto General de Industria y Comercio								2.709,00

3.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con RESOLUCIÓN N.º 778-2024-R-UNAS, de fecha 30 de agosto del 2024, la Universidad Nacional Agraria de la Selva APROBO el expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2530166, con un costo total de inversión de S/ 83,250,438.89 (Ochenta Y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), y un plazo de ejecución de 365 DÍAS CALENDARIOS, y una modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA.

3.3.1. OBJETIVOS

Objetivo General.

Seleccionar a una persona natural o jurídica que se encargue de la Consultoría de Supervisión de la Ejecución y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA ANIMAL - IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2530166, La contratación comprende las siguientes Etapas:

- **Supervisión de Obra:** Supervisión Técnica de los Trabajos de Ejecución de las Obras, el Supervisor, supervisará la ejecución de la obra y realizará la verificación de las obligaciones contractuales del contratista y que la obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, Bases Integradas y Contrato. Esta fase incluye hasta la recepción de obra.
- **Liquidación de Obra:** El Supervisor efectuará la revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato presentada por el Contratista (de acuerdo a lo especificado en su contrato y Bases Integradas), y que incluye la elaboración del Informe Final.
EL supervisor será el encargado de presentar a la Entidad la liquidación la obra de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente que corresponda al contrato de la ejecución de la obra.

Objetivo específico.

La entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista por medio del consultor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (ejecutor); para lo cual deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas de la Consultoría.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3.3.2. METAS FÍSICAS U OBJETOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

	MODULOS DE TULUMAYO	CANT.
OBRAS EXT.	Obras Exteriores (veredas, estacionamiento, etc.)	01
MÓDULO A	Planta procesadora de alimentos	01
MÓDULO B	Laboratorio de pastos y forraje	01
MÓDULO C	Laboratorio de embriones, parasitología, hematología y microbiología	01
MÓDULO D	Almacén de alimentos	04
MÓDULO E	Laboratorio de peces	01
MÓDULO F	Galpón de pollos	01
MÓDULO G	Galpón de cuyes	01
MÓDULO H	Galpón de maternidad	01
MÓDULO I	Galpón de recría	01
MÓDULO K	Galpón de gestación	01
MÓDULO L	Galpón de verracos	01
MÓDULO M	Galpón de precubrición y cubrición	01
MÓDULO N	Laboratorio	01
MÓDULO O	Galpón de cuarentena	01
MÓDULO P	Administración - almacén	01
MÓDULO Q	Galpón de crecimiento y engorde	01
MÓDULO R	Silo tipo trinchera	01

Zonificación de los módulos en Tulumayo

ZONA	JUSTIFICACIÓN
MÓDULO A	Planta procesadora de alimentos se encuentra en el ingreso del terreno,
MÓDULO B	Laboratorio de pastos y forraje, se ubicó en la parte posterior del módulo A junto a los demás laboratorios.
MÓDULO C	Laboratorio de embriones, parasitología, ematología y microbiología, se ubicó en la derecha del módulo B.
MÓDULO D	Almacén de alimentos, se ubicó al frente del laboratorio de peces en dirección a las piscigranjas.
MÓDULO E	Laboratorio de peces, se encuentra al frente del módulo E en dirección a las piscigranjas.
MÓDULO F	Galpón de pollos, se ubicó en la zona este del terreno.
MÓDULO G	Galpón de cuyes, se ubicó en la zona sur del terreno.
MÓDULO H	
MÓDULO I	
MÓDULO K	
MÓDULO L	
MÓDULO M	Se encuentra ubicado en la zona oeste del terreno, estos módulos pertenecen a los galpones, laboratorio y administración de los cerdos, ubicándose en la parte final del terreno
MÓDULO N	
MÓDULO O	
MÓDULO P	
MÓDULO Q	
MÓDULO R	Silo tipo trinchera, se ubicó en la parte lateral derecha del establo existente

3.3.3. MARCO LEGAL GENERAL

- > Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N°009-2025-EF.
- > Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- > Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2025.
- > Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- > Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- > Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- > Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- > Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- > Código Civil en forma supletoria.
- > Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

del presente procedimiento de selección son la supervisión de la obra, la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra y la liquidación del contrato de consultoría de obra, las mismas que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa formal de consorcio

- Ley N° 279664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Reglamento de la Ley N° 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 005-2012-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente N° 28611
- Ley N° 29783 Ley y Seguridad y Salud en el Trabajo y Su Reglamento.

Normas y Reglamentos

- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Normas de seguridad internacionales de la NFPA aplicables.
- Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- Normativas sectoriales para los servicios educativos MINEDU vigente.
- Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEDU (Criterios generales) y RVM N° 020-2023 que incorpora modificaciones a la anterior.
- Código Nacional de Electricidad vigente.
- Normas Vigentes y las disposiciones del Código Nacional de Electricidad - Utilización (Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales).
- Norma de procedimientos vigente del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución”.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6) y las aplicables
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones) y las aplicables.
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras) y las aplicables
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra) y las aplicables
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas) y las aplicables
- Las tuberías y accesorios serán fabricadas bajo las Normas NTP 399.003, Norma NTP 399.A 19 / ETA 002
- Ministerio de Educación - Viceministerio de Gestión Institucional - Oficina de Infraestructura Educativa.
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Ley N° 28044- Ley general de educación
- Ley N°30512 ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera públicas de sus docentes
- Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de institutos de educación superior y de la carrera públicas de sus docentes y sus modificaciones
- Resolución viceministerial N°017-2015-MINEDU – Norma técnica de infraestructura para locales de educación superior
- Resolución de secretaria general N°349-2017-MINEDU que aprueba las disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los institutos de educación superior publicas
- Resolución de secretaria general N° 368-2017-MINEDU -Resolución de secretaria general que aprueba la norma técnica “disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, educación técnica – productiva; educación superior tecnológica y/o superior Universitaria pública”, modificada con la resolución ministerial N° 098-2022-MINEDU
- Resolución viceministerial N°064
- Resolución viceministerial N° 276-2019-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológico pública", modificada con la resolución ministerial N° 098-2022-MINEDU
- Resolución viceministerial N°207-2020-MINEDU norma técnica denominada “Criterios de diseño para institutos y escuelas de educación superior tecnológica y/o Universitaria”
- Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU; que aprueba la norma técnica denominada “Criterios de Diseño para institutos y escuela de educación superior tecnológica”.
- Resolución viceministerial N° 049-2022-MINEDU, actualización de los lineamientos académicos generales para los institutos de educación superior y las escuelas de educación superior tecnológica.
- Resolución viceministerial N° 103-2022-MINEDU, norma técnica “condiciones básicas de calidad para los institutos de educación superior y las escuelas de educación superior Universitaria”.



3.3.4. ANEXOS TÉCNICOS

Documentación correspondiente al Expediente técnico aprobado, los cuales se encuentran registrados en el SEACE, según numeral 3.2.

3.3.5. EMPLEO DE LAS METOLOGIAS COLABORATIVAS

Para la presente convocatoria no se empleará las metologias colaborativas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3.3.6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de esquema mixto (Supervisión de Obra) de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

OBLIGACIONES	MODALIDAD DE PAGO (ESQUEMA MIXTO)
Supervisión de Obra	TARIFA
Liquidación de Obra	SUMA ALZADA

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios tendrá una duración de **260 días calendario**, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación que comprenden **230 días calendario para las actividades de supervisión de obra, contados a partir desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y 30 días calendario para la Liquidación de Obra, contados a partir de la recepción de obra por parte de la entidad.**

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIOS
Supervisión de Obra	230
Liquidación de Obra	30

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuestas establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendarios
---------------------------	---	---------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

f. ADELANTO DIRECTO

Para consultorías de obra en todos sus sistemas de entrega, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original.

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	Carta fianza o contrato de seguro en concordancia con el artículo 61 de la Ley N°32069.
---	---	---

Adelanto directo	:	
Porcentaje de adelanto directo	:	10% respecto al monto del contrato original.

g. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.4 de la UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.20 de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Dos por ciento (2%) del monto contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Por tener trabajadores sin los respectivos implementos y accesorios de seguridad (EPPs) a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. (De acuerdo con la Ley N° 29783).	0.2 UIT, por cada trabajador y por cada día.	Según informe del Área Usuaria.
5	Por presentar valorizaciones de Obras con metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos en exceso o contrarios a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.5 UIT, por cada valorización que ocasionen pagos en excesos o contrarios a las disposiciones vigentes	Según informe del Área Usuaria.
6	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de la Entidad mediante acto resolutive.	0.20 de la UIT, cada vez que sea detectado.	Según informe del Área Usuaria.
7	Por falta de permanencia del Supervisor en la obra.	0.25 de la UIT, por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaria.
8	Por cada día de ausencia del personal clave de obra.	0.20 de la UIT, por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaria.
9	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca.	0.2 de la UIT, por incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.
10	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de la obra en el plazo establecido en el ARTICULO 215 RLCE, LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA.	0.5 de la UIT, por incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.

Nota: El monto de la UIT corresponde al año cometido el hecho supuesto de aplicación.

Procedimiento de Aplicación

- De detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Unidad Ejecutora de Inversiones (área usuaria), deberá comunicarle mediante carta la situación verificada y que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento, el cual debe ser objetiva, razonable y congruentes.
- La Unidad Ejecutora de Inversiones, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en los ítems y la tabla establecida, sobre la unidad impositiva tributaria, por día, persona u ocurrencia, u otro indicador según corresponda, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario se aplicará el Inciso d).
- La aplicación de la penalidad, deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, se inicia la resolución del contrato de consultoría de obra.
- El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, evalúa la conveniencia de proceder con la resolución del contrato de consultoría de obra.
La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar, de conformidad con dispuesto en el numeral 108.4 del artículo 108 del Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

I. FORMULA DE REAJUSTE

Los reajuste se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajuste no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista. Las fórmulas polinómicas y/o monoicas se detallan en la siguiente imagen:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr = Monto de Valorización reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del valor referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor a la fecha de valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la fecha del valor referencial.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor a la fecha del pago del adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

Los reajuste sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC, hasta que se emita la directiva de la Dirección General de Abastecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

j. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En la presente consultoría de obra no se contemplan incentivos.

k. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	50%
% repartido para el contratista	50%

l. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Nº	Centro de Administración de JPRD	RUC
1	Centro de Conciliación Extrajudicial de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Leoncio Prado.	20529277220
2	Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.	20146059598
3	CABRERA CAMPOS, MARIANA DEL PILAR	10742138734

m. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago de la supervisión de obras, se realiza mediante valorizaciones, según las siguientes condiciones:

Los servicios serán cancelados de la siguiente manera el 95 % del monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la supervisión de la obra y el 05 % del monto contratado por la etapa de liquidación de la obra,

Periodo de Valorización de Supervisión de Obra	:	Mensual
Modo de presentación de la Valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo.	:	30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Sistema de Contratación	Descripción	Unidad	Tarifa Diario (a)	Plazo Estimado (b) Días	Monto Parcial	Monto Total
A Tarifas	Supervisión de la obra	Día	S/ 1,986.50	230.00	S/ 456,895.00	S/ 474,654.00
A Suma Alzada	Liquidación de Obra	Glb		30.00	S/ 17,759.00	

n. Contenido de las valorizaciones

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

1. Carta del Supervisor presentando la valorización e indicando el número, y el período que corresponda, y expresando su conformidad y aprobación.
2. Carta del Contratista, mediante el cual presenta la valorización a la supervisión.
3. Datos Generales de la Obra.
4. Valorización.
 - 4.1. Resumen de la valorización.
 - 4.2. Planilla de la valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
 - 4.3. Planilla de los metrados ejecutados durante el período.
 - 4.4. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el período.
 - 4.5. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda.
 - 4.6. Cálculo de reajustes, en caso corresponda.
 - 4.7. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda.
 - 4.8. Copia del cronograma valorizado de obra.
 - 4.9. Gráfico de la Curva S.
 - 4.10. Controles de calidad efectuados durante el período, en caso corresponda.
 - 4.11. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el período.
 - 4.12. Factura correspondiente al monto y mes de la valorización.
 - 4.13. Copia de asientos del Cuaderno de incidencias en Obra, solo en caso el OECE haya autorizado el uso del cuaderno de incidencias físico.
 - 4.14. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
 - 4.15. Anexos
 - a) Contrato de obra y adendas (según corresponda).
 - b) Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
 - c) Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
 - d) Contrato de consorcio, de ser el caso.
 - e) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
 - f) Acta de entrega de terreno, primer asiento del cuaderno de incidencias en obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
 - g) Resolución de cambio del personal clave, en caso corresponda.
 - h) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
 - i) Otros documentos que considere importante.

- Las valorizaciones se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladipoc.
- En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.
- La forma de pago por Supervisión de obra será por TARIFA que será calculado en forma diaria y pagado en forma mensual, contra entrega del informe de supervisión correspondiente al período (mensual) y el cargo de la presentación de la Valorización Mensual del Contratista responsable de la ejecución de Obra. Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que dicho pago se encontrara supeditado a la ejecución efectiva de sus actividades que el supervisor debe realizarse, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello.

Advertencia

En caso de verifique que el proveedor tiene multas impagas que no encuentran en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

o. OTRAS DISPOSICIONES

I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

II. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

EL SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la ejecución de las obras, recepción de obra, hasta el consentimiento de la Liquidación de consultoría de supervisión de Obra.

EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución de obra. La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

III. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término de la obra mencionada anteriormente.

- El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane, todo ello en concordancia con el artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Controlar el Avance de las Obras a través del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización, de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, Paralelamente a la ejecución de la Obra, El Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la preliquidación de obra.
- Vigilar que El Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la conformidad del Proyectista.
- Durante la etapa de inicio de la ejecución de obra y recepción de obra, EL SUPERVISOR tomará las medidas necesarias para que El Contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Elaborar y/o presentar oportunamente, los informes mensuales, Informe final, informes y/o expedientes sobres adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rige la contratación pública emitiendo pronunciamiento.
- En toda documentación presentada a la Entidad, cada uno de los especialistas de la supervisión deberá sellar y firmar dicha documentación en señal de revisión, conformidad y/o aprobación, verificando la firma y sello de los profesionales correspondientes del equipo del Contratista responsable de la ejecución del proyecto. El jefe de la Supervisión, deberá firmar la totalidad de la documentación presentada.
- Las valorizaciones de obra serán registradas a través del SEACE de acuerdo a las normas y/o procedimientos que emita la DGA.
- El cuaderno de incidencias en obra será digital de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 188 del Reglamento de la Ley N°32069.
- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente.
- El plazo máximo de responsabilidad del SUPERVISOR por vicios ocultos es de SIETE (07) AÑOS, contados a partir de la recepción de obra.





//////
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

IV. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

PERSONAL DEL CONTRATISTA

La ENTIDAD considera que para la SUPERVISIÓN se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios. La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderado por un Supervisor de Obra, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra.

Para tal efecto, debe de seguirse las consideraciones siguientes:

- EL SUPERVISOR deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- Para la prestación de los servicios de supervisión y control, el SUPERVISOR empleará el personal calificado. No está permitido cambios, salvo por fuerza mayor, con el consentimiento previo y por escrito de la Entidad. En caso de incumplimiento será penalizado.
- EL SUPERVISOR con relación al Contratista y/o Ejecutor de la obra, se considerará como representante de la ENTIDAD.
- El personal del SUPERVISOR deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la entidad.

SUPERVISOR DE LA OBRA

Las atribuciones y funciones del referido profesional son las siguientes:

- Estar a tiempo completo, a cargo de los servicios bajo Contrato durante toda su vigencia.
- Mantener permanentemente informada a la ENTIDAD de todos los aspectos relacionados con el avance de la obra.
- Revisar la documentación presentada por el contratista, ya sean: valorizaciones mensuales, solicitudes de prestaciones adicionales, solicitudes de ampliaciones de plazo; entre otros.
- Asignar responsabilidades a los miembros de su equipo de Supervisión.
- Verificar el avance de obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales enviadas por el Contratista.
- Monitorear las modificaciones que se puedan presentar durante la ejecución de la obra.
- Informar a la Entidad sobre situaciones favorables y/o desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra.
- Informar los incumplimientos del Contratista, de ser el caso.
- Otros que la Entidad considere conveniente.

ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA

Las atribuciones y funciones del referido profesional son las siguientes:

- Permanecer en obra, según el cronograma de participación.
- Verificar la ejecución conforme al expediente técnico.
- Revisar que los acabados, diseños y detalles arquitectónicos se construyan según los planos y especificaciones aprobadas.
- Control de calidad en acabados arquitectónicos (Supervisar materiales, técnicas de aplicación y terminaciones, asegurando la calidad estética y funcional requerida).
- Emitir opiniones técnicas sobre modificaciones (Evaluar y aprobar cambios o reajustes en el diseño arquitectónico durante la ejecución, cuidando que no afecten la integridad ni la intención del proyecto).
- Resolver consultas técnicas arquitectónicas (Absolver dudas del residente de obra o del contratista respecto a detalles de diseño, materiales y procesos constructivos).
- Supervisar la correcta aplicación de normas y reglamentos (Verificar el cumplimiento de normas técnicas, RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones) u otros, en aspectos arquitectónicos).
- Revisar metrados y valorizaciones relacionadas a arquitectura (Corroborar cantidades ejecutadas en partidas de arquitectura para su aprobación en valorizaciones y pagos).
- Coordinar con otros especialistas (Articular observaciones o soluciones con el especialista de estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricos, comunicaciones u otros para evitar interferencias y garantizar la calidad de la obra).
- Elaborar informes técnicos (Redactar informes de supervisión arquitectónica, indicando estado de avance, conformidad de ejecución y observaciones o sugerir medidas correctivas en aspectos arquitectónicos).
- Velar por la conservación del diseño original (Asegurar que la intención estética y funcional del proyecto arquitectónico se mantenga hasta la culminación de la obra).

ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS

Las atribuciones y funciones del referido profesional son las siguientes:

- Permanecer en obra, según el cronograma de participación.



//////
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Verificar la ejecución conforme al diseño estructural y supervisar que las partidas estructurales (cimientos, columnas, vigas, losas, muros portantes) se construyan según planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas.
- Control de calidad de materiales estructurales (Revisar certificados y calidad de materiales como acero, concreto, agregados y aditivos antes de su colocación).
- Inspeccionar el armado de acero (Verificar el tipo, diámetro, espaciamiento, ubicación, longitud de anclaje y empalmes de las armaduras según planos estructurales).
- Supervisar el vaciado de concreto (Controlar el proceso de colocación del concreto, asegurando vibrado adecuado, curado y cumplimiento de resistencia especificada).
- Aprobar encofrados y desencofrados (Revisar que encofrados estén correctamente instalados y alineados antes del vaciado, y aprobar el desencofrado cumpliendo tiempos mínimos).
- Emitir opiniones técnicas sobre modificaciones estructurales (Evaluar y aprobar cambios que afecten la estructura, proponiendo alternativas seguras si fuera necesario).
- Resolver consultas técnicas estructurales (Absolver dudas de residentes o contratistas sobre detalles constructivos, refuerzos y procesos en partidas estructurales).
- Revisar metrados y valorizaciones estructurales (Corroborar cantidades ejecutadas en partidas de estructuras para su aprobación en valorizaciones y pagos).
- Supervisar pruebas y ensayos estructurales (Verificar realización de ensayos de resistencia de concreto o acero según especificaciones).
- Elaborar informes técnicos estructurales (Redactar informes de supervisión estructural, registrando observaciones, conformidades y recomendaciones técnicas).
- Velar por la seguridad estructural de la obra (Asegurar la integridad y estabilidad de la edificación durante la ejecución y en su vida útil).

ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS

Las atribuciones y funciones del referido profesional son las siguientes:

- Permanecer en obra, según el cronograma de participación.
- Verificar el cumplimiento de planos y especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas (sistemas de alimentación, distribución, iluminación, puesta a tierra, pararrayos, tableros, etc.).
- Supervisar la correcta ejecución de canalizaciones, cableados y conexiones según normas técnicas.
- Controlar la calidad de materiales y equipos eléctricos y mecánicos, asegurando su certificación, ficha técnica y conformidad con el expediente técnico.
- Comprobar la ejecución de pruebas y ensayos eléctricos (continuidad, aislamiento, puesta a tierra, pruebas funcionales).
- Verificar la correcta señalización y medidas de seguridad eléctrica en la instalación temporal y definitiva (Sistemas de ventilación, climatización, gas, sistemas mecánicos especiales según proyecto).
- Verificar la ejecución de las instalaciones mecánicas según planos, especificaciones técnicas y normas.
- Supervisar la instalación de equipos mecánicos, asegurando cumplimiento técnico y normativo.
- Revisar metrados y valorizaciones de la partida de instalaciones mecánicas y eléctricas (Corroborar cantidades ejecutadas en partidas para su aprobación en valorizaciones y pagos).
- Emitir informes técnicos y observaciones sobre deficiencias, avances o cambios necesarios en obra.
- Supervisar el cumplimiento de normas de seguridad y salud en instalaciones mecánicas y eléctricas.

ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS

Las atribuciones y funciones del referido profesional son las siguientes:

- Permanecer en obra, según el cronograma de participación.
- Verificar el cumplimiento de planos y especificaciones técnicas de las instalaciones sanitarias: agua fría, agua caliente, desagüe, ventilación sanitaria, redes pluviales y otras redes especiales si las hubiera.
- Supervisar la correcta instalación de tuberías, conexiones, accesorios, válvulas y equipos sanitarios, conforme a normas técnicas.
- Controlar la calidad de materiales y equipos (tuberías PVC, CPVC, PPR, accesorios, bombas, tanques, aparatos sanitarios), revisando su certificación, fichas técnicas y compatibilidad con el expediente técnico.
- Comprobar la ejecución de pruebas en redes de agua y desagüe.
- Verificar la instalación de sistemas de almacenamiento y bombeo de agua y su funcionamiento adecuado.
- Supervisar la correcta ejecución de drenajes pluviales y rejillas de piso, asegurando pendientes, niveles y ubicación correcta.
- Revisar metrados y valorizaciones de la partida de instalaciones sanitarias (Corroborar cantidades ejecutadas en partidas para su aprobación en valorizaciones y pagos).
- Emitir informes técnicos y observaciones sobre deficiencias, avances, pruebas, resultados o cambios requeridos en obra.
- Supervisar el cumplimiento de normas de seguridad y salud en trabajos sanitarios, especialmente en espacios confinados, trabajos en altura para montantes y tanques elevados, y manipulación de químicos (pegamentos, soldaduras de tubería).





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIALISTA AGROPECUARIO

Las atribuciones y funciones del referido profesional son las siguientes:

- Permanecer en obra, según el cronograma de participación.
- Verificar la correcta ejecución de las actividades agropecuarias consideradas en el expediente técnico, como plantaciones, instalación de pastos mejorados, sistemas de riego, módulos pecuarios, módulos de crianza o infraestructura agraria.
- Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de especies forestales, frutales, hortalizas u otros cultivos establecidos en el proyecto (tipo de especie, tamaño de planta y calidad de plantón).
- Controlar la calidad de insumos agrícolas o pecuarios (semillas, fertilizantes, alimentos balanceados, materiales de infraestructura pecuaria).
- Verificar la correcta preparación del terreno y labores culturales, antes de la instalación de cultivos.
- Supervisar la instalación y funcionamiento de sistemas de riego según diseño, asegurando la dotación de agua y presión requerida.
- Comprobar la ejecución de obras pecuarias (cobertizos, corrales, módulos de manejo animal) cumpliendo medidas, materiales y diseño aprobado.
- Emitir informes técnicos periódicos sobre el avance físico, calidad de ejecución, problemas técnicos detectados y recomendaciones de solución.
- Velar por el cumplimiento de normas ambientales, sanitarias y de inocuidad agropecuaria en todas las actividades supervisadas.

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Las atribuciones y funciones del referido profesional son las siguientes:

- Permanecer en obra, según el cronograma de participación.
- Verificar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas de los sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y redes de datos establecidos en el expediente técnico.
- Supervisar la correcta instalación de canalizaciones, ductos, tuberías y bandejas porta cables para redes de voz, datos y otros sistemas de comunicación.
- Controlar la calidad de materiales, equipos y accesorios, revisando certificaciones y fichas técnicas para su conformidad.
- Supervisar la instalación de equipos de telecomunicaciones y comunicaciones, según diseño aprobado.
- Revisar metrados y valorizaciones de la partida de instalaciones en comunicaciones (Corroborar cantidades ejecutadas en partidas para su aprobación en valorizaciones y pagos).
- Emitir informes técnicos y observaciones sobre deficiencias, avances, pruebas realizadas y resultados durante la supervisión.
- Supervisar el cumplimiento de normas de seguridad en las instalaciones de comunicaciones.
- Coordinar con otros especialistas de la supervisión (eléctrico, mecánico, arquitectura) para la adecuada ejecución e integración de las comunicaciones en la obra.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Las atribuciones y funciones del referido profesional son las siguientes:

- Permanecer en obra, según el cronograma de participación.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) aprobado para la obra.
- Supervisar la implementación de medidas de prevención y control de riesgos en todas las actividades, conforme a la normativa vigente.
- Revisar la documentación de seguridad (IPERC, ATS, permisos de trabajo, registros de inspección, capacitaciones, exámenes médicos ocupacionales) que presenta el contratista.
- Verificar el uso adecuado de EPP (Equipos de Protección Personal) por parte de todo el personal en obra.
- Supervisar las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, andamios, excavaciones, trabajos en altura, espacios confinados, manejo de herramientas y equipos.
- Realizar inspecciones y emitir informes técnicos con observaciones, recomendaciones y medidas correctivas ante incumplimientos de seguridad.
- Verificar la existencia y operatividad de equipos de emergencia (botiquines, extintores, señalización, vías de evacuación, alarmas).
- Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y los compromisos ambientales establecidos en el expediente técnico o aprobados por la entidad.
- Supervisar la correcta gestión de residuos sólidos y líquidos generados en obra, verificando su segregación, almacenamiento temporal y disposición final autorizada.
- Controlar la implementación de medidas de control ambiental en actividades críticas, como movimiento de tierras, excavaciones profundas, disposición de excedentes, limpieza de maquinaria y equipos.
- Revisar la documentación ambiental presentada por el contratista (registros de disposición de residuos, certificados de disposición final, monitoreos ambientales).
- Realizar inspecciones y emitir informes técnicos ambientales, con observaciones y recomendaciones sobre el cumplimiento de la normativa ambiental.
- Verificar las acciones de cierre ambiental en el término de obra, como la limpieza general, retiro de residuos, reforestación o revegetación si corresponde.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

V. OTRAS CONSIDERACIONES

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista reportará a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del Supervisor los impedimentos que se encuentren en el campo que afecten la ejecución de los trabajos, que puedan definirse como previsibles por deficiencias en la realización del Expediente Técnico y/o casos de fuerza mayor no previsibles durante su elaboración. En estos casos, el Supervisor coordinará con la UEI con la finalidad de encontrar en forma conjunta la mejor solución para resolver los impedimentos encontrados.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- Solicitar, revisar y aprobar los cronogramas y/o calendarios remitidos por el Ejecutor de la Obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Solicitar al Ejecutor de la obra los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista de requerirlo la supervisión o la Entidad.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanente control topográfico durante la construcción.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinada a la construcción de la edificación de la ENTIDAD, detallando los resultados y aprobándolos vía cuaderno de incidencias en obra.
- Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la ENTIDAD.
- Revisar y verificar que el equipamiento a proporcionar por el Contratista cumpla y reúna las condiciones de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, debiendo Informar a la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnica - económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.). firmados por cada profesional del plantel técnico y evidenciar con imágenes fotográficas la presencia de cada profesional en la ejecución de partidas.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a carga del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que acreditó el contratista, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento.
- Preparar los Informes de Avance mensual, de Revisión de Liquidación de Obra, y demás señalados en los términos de referencia.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, o ponga en riesgo la salud de las personas, así como el retiro de materiales o equipo defectuosos o de mala calidad, lo cual deberá de ser anotado en el cuaderno de Incidencias en obra digital e informar a la Entidad de lo sucedido a través de una carta y/o informe.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos en la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la ENTIDAD. El SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados.
- Informar a la Entidad sobre los retrasos en caso de producirse en periodos no mayores a 15 días calendario en la ejecución de la obra o incumplimiento del contratista ejecutor de la obra, que conlleven a dicho retraso, a fin de que la Entidad proceda a efectuar el emplazamiento correspondiente para dicha ejecución. Asimismo, deberá informar inmediatamente de ocurrida la configuración de causales que ameriten la resolución del contrato de obra.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL

Emisión de Certificado de Conformidad Técnica:

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de Incidencias en obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de incidencias en obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias en obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Recepción de obra:

- Al término de la obra, una vez que el contratista haya solicitado recepción de obra vía cuaderno de obra, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- Participar como asesor técnico del Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley.
- La supervisión mantendrá informado a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo está el estipulado en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de incidencias en Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.

Liquidación del contrato de supervisión de obra:

- Una vez que la Entidad emita pronunciamiento que declare consentida la Liquidación del Contrato de Obra o se inicie arbitraje respecto de dicha liquidación, el Supervisor tendrá un plazo de Quince (15) días para presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión, de conformidad con del Reglamento, para su aprobación por parte de la Entidad.

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE OBRA

- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD, las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestos por el Contratista y/o Ejecutor de obras, las cuales deberán cumplir la normatividad vigente respecto a Seguridad de Obra y verificar en todo momento su eficacia dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables:
- Llevar un registro de los controles de seguridad emitidos por el contratista. (ATS, EPP; Permisos de trabajos firmados, etc.), en la medida que pueda mostrarlo a su requerimiento en obra.
- Controlar la utilización de los implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, con el objetivo de proteger la vida e integridad del personal trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicaciones escritas o charlas técnicas.
- Exigir al Contratista la presentación de informes en el día sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades, o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte; así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan.

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

- EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
- EL SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, los cuales serán recogidos en el Contrato.
- EL SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al CONTRATISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- EL SUPERVISOR deberá cumplir con la evaluación y presentación de los Expedientes Técnico que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos, debiendo verificar los metrados y costos de las diferentes



//////
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

partidas, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada en el plazo previsto para ello en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Estos presupuestos deben ser suscritos por El Supervisor y el representante legal del Contratista.

- EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de la Obra ordenando al CONTRATISTA de la obra, las pruebas de control requeridas.
- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo lo referente a las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.
- En el caso que la obra requiera de obras adicionales, será previa opinión del SUPERVISOR y autorización de la ENTIDAD y se procederá de acuerdo a lo señalado en el Artículo 194.-Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción.
- Es de responsabilidad del Supervisor seguir estrictamente los procedimientos para las ampliaciones de plazo de corresponder de acuerdo al Artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo.
- El cuaderno de incidencias en obra será digital de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 188 del Reglamento de la Ley N°32069.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el cuaderno de incidencias en obra, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el Contrato.
- EL SUPERVISOR debe exigir al CONTRATISTA la presentación de ensayos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que El Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

RECURSO E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA UEI AL CONSULTOR

La Unidad Ejecutora de Inversiones, proporcionará al Consultor, la siguiente información:

- Expediente Técnico de Obra, debidamente aprobado mediante acto resolutivo.
- Propuesta Técnica y Propuesta Económica del Contratista.
- Contrato de Obra.
- Cualquier otra información técnica relacionada directamente con la ejecución de las obra.

Así mismo, la UEI proporcionará apoyo al CONSULTOR en las coordinaciones que realice éste con otras Instituciones Públicas y Privadas, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en el Contrato.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SUPERVISOR deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

Informe de revisión de expediente técnico:

La presentación del informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, así como la definición de tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.

Dicho Informe Inicial el Supervisor deberá ser ingresado por Mesa de Partes de la Entidad dentro de cinco (05) días calendario posterior a la presentación por el Contratista, conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El Informe incluirá alternativas y/o propuestas de solución pertinentes para corregir o modificar, con la debida anticipación, cualquier incompatibilidad en la elaboración del Expediente Técnico y del Proyecto de Inversión o con respecto a las condiciones existentes.

Informe de valorización de obra:

EL SUPERVISOR deberá entregar a la UEI, informes mensuales de las actividades Técnico -Económico-Administrativo de la Obra, el cual es presentado por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización, según los FRA lineamientos de la Directiva N°001-2022-OSCE-CD y los documentos para la presentación de la Valorización serán de acuerdo al anexo N°01 teniendo en cuenta el siguiente cuadro detallado.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Anexo N° 1 “Documentación para la presentación de la valorización”

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						Del Expediente Técnico
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diarios	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copa del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x	x	x	x	x	x	x
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCF haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x

Únicamente, en el mes de diciembre, de ser el caso se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales, con las mismas características y requisitos que las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser presentadas a la ENTIDAD, por el supervisor, dentro de los tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente de la ejecución de los trabajos y serán cancelada hasta el último día del mes de enero.

Informe Mensual de Supervisión:

EL SUPERVISOR deberá entregar a la UEI informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente.

Informe Mensual de las actividades Técnico Económico Administrativo de la Ejecución de Obra, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo.

Certificado de Conformidad Técnica:

EL SUPERVISOR presentará el certificado de conformidad técnica, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones de la obra, los planos post - construcción, los que deberán de estar firmados por el especialista competente, el inventario del mobiliario, así como el inventario valorizado de todos los equipos y sistemas instalados en obra; adjuntando a éstos últimos sus catálogos, manuales, garantías y protocolos y las actas donde conste la capacitación otorgada al personal designado por la ENTIDAD respecto al uso y mantenimiento de los equipos y sistemas que conforman la obra.

Este certificado de conformidad técnica será entregado por el supervisor de obra, después de corroborar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, dentro de los cinco (05) días posteriores a la anotación en el cuaderno de incidencias en obra del residente, donde comunica la culminación de la obra.

Informe de la liquidación del contrato de obra:

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, efluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Informe Final de Supervisión y Liquidación de los servicios de Supervisión:

Tiene la finalidad de dar una visión completa de los servicios de supervisión realizados, así como del costo final de dichos servicios. El informe se presentará en un ejemplar según lo estipulado en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Informe Final incluirá la Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores del contratista Supervisor.

El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas y una cinta de video, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

FACULTADES DEL SUPERVISOR

- EL SUPERVISOR tendrá la obligación de exigir al CONTRATISTA que cumpla con las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al CONTRATISTA.
- Anotar en el cuaderno de incidencias en obra las ocurrencias en obra que ameriten pronunciamiento de la supervisión, así como absolver las consultas del Contratista, en la medida de sus facultades, de llevar dichas consultas a modificaciones del expediente técnico, trasladar a la Entidad, en el plazo legal establecido en el reglamento, de la Ley General de Contrataciones Públicas, detallando ello en el mencionado cuaderno de incidencias en obra.

CONDICIONES GENERALES

- EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su Capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.
- EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato.

CONTROL DE LOS SERVICIOS

El Consultor deberá coordinar en forma estrecha todas las acciones relacionadas al Contrato y mantendrá informado de los avances, los que se anotarán en el respectivo cuaderno de incidencias en obra.

SEGUROS DE LA SUPERVISION

- El Supervisor deberá contar necesariamente con una póliza de seguros contra accidentes personales y de reparación civil para cubrir los daños que pudieran sufrir su personal, la que deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato o, dependiendo de cada caso, hasta que los servicios pactados hayan culminado.
- El Supervisor, presentará evidencia de la contratación y el mantenimiento de estos seguros y el respectivo pago de las primas, para su respectivo trámite de valorizaciones.

MEDIOS OFICIALES PARA NOTIFICACIÓN

A EFECTOS DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CONSULTOR DEBE ACREDITAR UN CORREO ELECTRÓNICO VALIDO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, Quedando claro que la notificación por este medio tiene la misma validez (computo de plazos, etc.) cuando el consultor no sea ubicado en los domicilios consignados.

CRITERIOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECÍFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra el Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo propuesto por el Contratista, de manera estricta de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del proyecto de infraestructura.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por el Supervisor,
- Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por el Contratista.
- Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.
- Realizar las respectivas capacitaciones y sensibilización al personal de obra en cumplimiento del Programa de capacitación previsto dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorías, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.



//////
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Elaborar el Plan de respuesta ante emergencias en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Contar con adecuados mecanismos de supervisión y control, que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz.
- Llevar un registro de enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores antes durante y después de la obra, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad de seguridad vigente.

VI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (1.0) la cuantía del procedimiento de selección en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.</p> <p>Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Construcción o la combinación de estos en Infraestructura Educativa de Nivel Superior Universitaria.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 13.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Advertencia En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
B.1	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista de Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista de Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista de Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista Agropecuario</td> <td>Ingeniero Zootecnista.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Comunicaciones</td> <td>Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Sistemas y/o Ingeniero Informática y/o Ingeniero Telecomunicaciones</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Ambiental, y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>	Cantidad	Cargo	Profesión	1	Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	1	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	1	Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.	1	Especialista Agropecuario	Ingeniero Zootecnista.	1	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Sistemas y/o Ingeniero Informática y/o Ingeniero Telecomunicaciones	1	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial
Cantidad	Cargo	Profesión																										
1	Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil																										
1	Especialista de Arquitectura	Arquitecto																										
1	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil																										
1	Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista																										
1	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.																										
1	Especialista Agropecuario	Ingeniero Zootecnista.																										
1	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Sistemas y/o Ingeniero Informática y/o Ingeniero Telecomunicaciones																										
1	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial																										
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia, mínimo de CINCO (05) AÑOS como Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Gerente de Obra y/o Director de Obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> <td>Con experiencia, mínimo de DOS (02) AÑOS como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia, mínimo de DOS (02) AÑOS como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructuralista y/o Especialista en Diseño Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>Con experiencia, mínimo de TRES (03) AÑOS como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas o electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	Plantel Profesional Clave			Cargo	Profesión	Experiencia	Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de CINCO (05) AÑOS como Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Gerente de Obra y/o Director de Obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Con experiencia, mínimo de DOS (02) AÑOS como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de DOS (02) AÑOS como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructuralista y/o Especialista en Diseño Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia, mínimo de TRES (03) AÑOS como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas o electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.									
Plantel Profesional Clave																												
Cargo	Profesión	Experiencia																										
Jefe de Supervisión	Arquitecto o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de CINCO (05) AÑOS como Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Gerente de Obra y/o Director de Obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura																										
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Con experiencia, mínimo de DOS (02) AÑOS como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.																										
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de DOS (02) AÑOS como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructuralista y/o Especialista en Diseño Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.																										
Especialista de Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia, mínimo de TRES (03) AÑOS como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas o electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.																										



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Especialista de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o Sanitario.	Con experiencia, mínimo de DOS (02) AÑOS como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Agropecuario	Ingeniero Zootecnista	Con experiencia, mínimo de DOS (02) AÑOS como Especialista en actividades agropecuarias en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ing. telecomunicaciones	Con experiencia, mínimo de TRES (03) AÑOS como Especialista en comunicaciones o telecomunicaciones en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	Con experiencia, mínimo de TRES (03) AÑOS como Especialista Ambiental y Seguridad en Obra y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.

Se consideran la Experiencia: en Ejecución y/o Supervisión de Obras de Infraestructura Educativa en General (Instituciones Educativas de Nivel Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Institutos Superiores y/o Universidades).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	Requisitos:			
	Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
	1	Fotocopiadora	Und.	01
	2	Equipo de Cómputo (Laptop y/o Computadora de escritorio)	Und.	02
	3	Plotter formato A1	Und.	01
	4	GPS	Und.	01
	5	Estación Total	Und.	01
	6	Camioneta 4x4 doble cabina	Und.	01
	Acreditación:			
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.			
	De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita			

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en la estructura de costos para la consultoría de obras.

C PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

